



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 ABR 2021	
Recibido.....	7:07
Exp. N°.....	43043

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

CAUSAS DE LESA HUMANIDAD
PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE SANTA FE

Artículo 1º.- Decláranse Patrimonio Histórico y Cultural de la provincia de Santa Fe a las sentencias, expedientes y materiales fílmicos de las audiencias de los procesos judiciales de las causas tramitadas en los tribunales federales del territorio santafesino vinculadas a los delitos de lesa humanidad.

Artículo 2º.- Considéranse, a los efectos de la presente Ley, como procesos judiciales a los juicios que se tramitaron en los Tribunales Federales de Córdoba, para el juzgamiento de delitos de Lesa Humanidad por violaciones a los Derechos Humanos, cometidos en el marco del terrorismo de Estado en la provincia durante la última dictadura cívico-militar ocurrida entre los años 1976 y 1983 y sus hechos anteriores como la causa de Villa Constitución.

Artículo 3º.- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos debe incorporar como Patrimonio Histórico y Cultural de la provincia de Santa Fe, toda otra sentencia, expediente y material fílmico de los procesos judiciales que se tramiten ante los Tribunales Federales de la provincia, referidos al juzgamiento de delitos de lesa humanidad, en los mismos términos del artículo 2º de la presente Ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La construcción colectiva de memoria, verdad y justicia llevada adelante desde 1983 por todos y cada uno de los organismos de derechos humanos, como también de parte de las víctimas sobrevivientes de la dictadura cívico militar, genera un piso de conocimiento básico donde seguir bregando por una sociedad libre, justa, equitativa, pluralista y tolerante.

Los juicios federales tramitados desde 1984 en adelante en los tribunales asentados en las principales ciudades de la provincia de Santa Fe constituyen una documentación notable para las generaciones venideras.

Es menester convertir al conjunto de aquellas audiencias y las que todavía seguirán realizándose en un bien común del pueblo santafesino.

No fue sencillo llevar adelante la condena de los principales responsables del genocidio, ni a nivel nacional ni tampoco en la provincia de Santa Fe.

Detrás de los torturadores que mayoritariamente conformaban las estructuras de las fuerzas armadas y de seguridad, nacionales y provinciales, estaban los intereses de los que impulsaron el último golpe de estado el 24 de marzo de 1976.

Los principales centros clandestinos de detención que funcionaron en la provincia tenían esas manos macabras que llevaron adelante los crímenes aberrantes de lesa humanidad pero por encima de ellos estaban los verdaderos titiriteros, los delincuentes de guante blanco, los integrantes del poder económico provincial y nacional.

De allí que primero fueron las leyes de punto final y obediencia debida del alfonsinismo y luego los indultos del menemismo que decidieron obturar la construcción de justicia.

Sin embargo, la insistencia de los organismos de derechos humanos y las víctimas sobrevivientes, parieron la instancia de los juicios por la verdad histórica para mantener viva la llama de la búsqueda de justicia.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Hasta que luego fueron anuladas por inconstitucionales y se reanudaron los juicios por los crímenes de lesa humanidad.

En el presente, la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad informó el 30 de diciembre de 2020 que en 14 años de juicios (desde 2006), se dictaron 250 sentencias con 1013 personas condenadas y 164 absueltas.

“Hasta el 4 de diciembre de 2020 hubo 9 sentencias, con 51 condenas y 7 absoluciones, lo que implica una caída respecto de años anteriores y una tendencia a la baja. Se consolidó la prisión domiciliaria como modalidad de detención. El 70% de las sentencias espera revisión. Las etapas recursivas tienen las mayores demoras. Las causas en instrucción, advierte, necesitan “la implementación de medidas y recursos urgentes que se orienten a permitir un avance y esclarecimiento”.

El trabajo realizado por la oficina a cargo de la fiscal federal Ángeles Ramos sistematiza, procesa y analiza la información brindada por las fiscalías y unidades fiscales de todo el país que intervienen en este tipo de procesos.

Entre las principales conclusiones respecto del proceso de juzgamiento de estos crímenes durante 2020, la Procuraduría explica que “más allá de la situación excepcional de Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio (ASPO), persisten demoras en diferentes instancias del proceso, manteniéndose estable en la instrucción y agudizándose en las instancias recursivas contra las sentencias definitivas dictadas por los tribunales federales de todo el país”. Entre otros datos, indica que el promedio de tiempo que insume la confirmación de una sentencia con el fallo de la Corte Suprema es de 5 años y 2 meses desde que se formula en esa causa el requerimiento de elevación a juicio.

Asimismo, pone de relieve que “disminuyó el total de sentencias dictadas durante el 2020 respecto del año anterior [de 22 a 9], y el número de personas detenidas” (863 en la actualidad) y que “se consolidó el arresto domiciliario como la modalidad de encierro predominante”. El 74 % de las personas detenidas (unas 638) transita la detención en su domicilio, lo cual implica que las personas detenidas en cárceles y otros establecimientos suman 225.

De los 904 fallecidos y fallecidas en los 14 años de procesos, 692 murieron antes de obtener sentencia y 212 luego del dictado de su condena o absolución.

Al 4 de diciembre de 2020 se registran un total de 623 causas en las que se han investigado crímenes contra la humanidad.

De las 250 sentencias dictadas desde 2006, 173 de ellas (un 70 %) posee alguna instancia recursiva pendiente ante la Cámara Federal de Casación o la Corte Suprema, lo cual significa que no se encuentran firmes. Al menos 101 recursos se encuentran a la espera de resolución en el máximo tribunal del país; involucran a 150 personas en 39 causas.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La caída en la cantidad de sentencias durante 2020 "podría analizarse por la situación excepcional en la cual se decretó el DNU 260/20 que estableció el ASPO, sin embargo aún si hubiesen tenido veredicto el total de causas con juicio y plenario en curso -en los casos de juicios que tramitan bajo la modalidad del viejo Código Procesal Penal (ley 2372)- que no iniciaron durante el 2020 (10), el descenso hubiese sido similar al año 2018", cuando se dictaron 18 sentencias en todo el año, lo cual contrastó con las 27 de 2017. Durante el ASPO, se suspendió el debate en 12 causas y se reanudó en 11. Hay 373 causas sin sentencia.

Existen 373 causas en las que aún no se ha dictado sentencia: 18 están en etapa de debate; 75 están elevadas a juicio y sólo 2 de ellas tienen fecha de inicio para 2021. Ello implica que "además de disminuir la cantidad de causas con juicios iniciados durante 2020, la proyección estadística para 2021 permite sostener que la actividad se ha ralentizado", indica el informe.

El resto de las causas, unas 280, se encuentra en instrucción, "un número estable en todo el período" de 14 años entre 2006-2020: en 9 de ellas se dispuso la elevación a juicio y en 13 el MPF formuló requerimiento de elevación a juicio. Respecto de estos últimos números, son "los niveles más bajos registrados desde 2015", señala.

En relación a las causas en instrucción, "el informe estadístico es demostrativo de que el volumen de causas que se encuentran en etapa de investigación por crímenes de lesa humanidad requiere de la implementación de medidas y recursos urgentes que se orienten a permitir un avance y esclarecimiento en el menor tiempo posible", valora la Procuraduría.

De acuerdo con el informe de la Procuraduría, desde 2006 a la actualidad 3448 personas fueron imputadas en causas por crímenes de lesa humanidad. En ese universo se encuentran incluidas las 1013 condenadas y las 164 absueltas.

Hasta el 4 de diciembre de 2020, obtuvieron sentencia 58 personas, de las cuales 51 fueron condenadas y 7 absueltas. De esta forma, se "consolida una tendencia descendente desde el 2017, año en el cual quienes resultaron sentenciados/as fueron 234. En 2019 las personas sentenciadas habían sido 95 y 108 en 2018", precisa.

Mientras tanto, "continúa siendo alto el número de personas que aún no han obtenido sentencia", dado que 628 se encuentran procesadas y 176 con falta de mérito. Otras 614 tienen pedido de convocatoria a prestar declaración indagatoria, mientras que 39 fueron indagadas y aguardan la resolución de su situación procesal.

Otras variables relevantes están expresadas en los siguientes guarismos:

* Son 276 las personas condenadas con al menos una sentencia firme, y 24 las absueltas: 27% y 15% del total en cada caso, respectivamente.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

* A lo largo de 2020 fallecieron 36 personas investigadas por crímenes de lesa humanidad. En todo el país se registran 29 prófugos.

* De los 904 fallecidos y fallecidas en los 14 años de procesos, 692 murieron antes de obtener sentencia y 212 luego del dictado de su condena o absolución.

El promedio de tiempo que insume la confirmación de una sentencia con el fallo de la Corte Suprema es de 5 años y 2 meses desde que se formula en esa causa el requerimiento de elevación a juicio.

El 53% de los integrantes del sistema de administración de justicia vinculados a causas por crímenes cometidos durante la última dictadura se desempeñaban como jueces al momento de los hechos, el 20% tenían cargo de secretarios y el 19% eran fiscales. Un repaso de los juicios en trámite en diversas jurisdicciones del país.

Un relevamiento de la Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad (PCCH) da cuenta de que están siendo investigadas, tanto en etapa de instrucción como de juicio, 48 personas. Y si se repara en otras once que estuvieron imputadas hasta su fallecimiento, la suma de integrantes del sistema de administración de justicia vinculadas a causas por crímenes cometidos durante la última dictadura asciende a 59.

Más del 50% de ese universo eran jueces o juezas al momento de los hechos; el 20% tenían cargo de secretarios; el 19% eran fiscales y el 8% defensores oficiales. Sólo trece obtuvieron sentencia -once condenas y dos absoluciones-; ocho de las once personas condenadas se desempeñaban como magistradas al momento de la comisión de los delitos.

Si se cuentan las personas imputadas hasta su fallecimiento, la suma de integrantes del sistema de administración de justicia vinculadas a causas por crímenes de lesa humanidad asciende a 59.

El trabajo por la justicia continúa a través de la construcción colectiva de memoria, verdad y justicia, de la que participan distintas generaciones argentinas, en general y santafesinas en particular.

Pero esos juicios, grabados, filmados, escritos, ya forman parte del mejor patrimonio ético del pueblo argentino y también del santafesino.

Por eso solicitamos que ahora se declare al contenido de todas y cada una de esas audiencias como patrimonio histórico y cultural de la provincia de Santa Fe.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al Presente Proyecto de Ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Carlos del Frade
Diputado Provincial.